

cumplir su misión con la prontitud que se requiere en estos casos, debe estar provista del material necesario, y considerando que el agua es el elemento principal para sofocar los incendios; ojiva que es de imperiosa necesidad la compra de una bomba del sistema que se indica, así como los aparatos que se han de colocar en las cañerías para enclavar con las mangas de riego, por ser de cuenta del Ayuntamiento este gasto, segun convenio con el concessionario de las aguas, proponiendo por tanto se autorice al Sr. Alcalde para que lo llevé á efecto, si hay cantidad consignada en el presupuesto municipal del corriente año, y en caso contrario que se consigne la cantidad necesaria para este gasto en el adicional.

Y conformándose el Ayuntamiento con el dictamen que precede, acuerda en votación máxima como en el mismo se propone.

Se acuerda la designación de locales y diaz en q. ha de tener lugar la declaración de soldados del actual recuento, y revisión de los exiliados teniendo en cuenta

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la Ley de Recuentamiento y Recuento del Ejército de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, acuerda en votación máxima, que la clasificación y declaración de soldados de los moros correspondientes al recuento del presente año tenga efecto el dia diez del proximo mes de Febrero á las ocho de su mañana, anunciándose por edictos y con las prevenciones de la Ley expresada, y citándose por